

Guayaquil, 12 de Marzo del 2010.

**Señores
PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE
PHARMACY & NUTRITION PHARNUTRI S.A.
Ciudad.**

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y control que me confiere la Ley de Compañías, Informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas los órganos de Fiscalización da a los accionistas, Socios o terceros una mejor información para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los estados financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso de Balance presentado el 31 de Diciembre del 2009.

La Superintendencia de Compañías en procura de que esta información sea clara y precisa, ha expedido la resolución # 90.15.3.005 de Julio de 1990 publicada en el registro oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

1.- OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

Informo como es de conocimiento de los accionistas que las acciones están divididas entre el Presidente y el Gerente General, teniendo por igual el 50% de participación.

2.- OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

3.- COMENTARIOS RESPECTOS A LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO. LIBROS TALONARIOS, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE PARTICIPACION DE SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMÁS INFORMARA SI LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPANIA, SON ADEUDADOS.

Existen files por separados para cada uno de los puntos que se indican en la resolución y están elaborados de acuerdo con la disposición legal, la contabilidad es llevada en forma adecuada según normas establecida para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno

De los mismos aprobados por el Gerente general y Contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.

4.- DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado como Gerente a una persona de su entera confianza que a su vez es el mayor accionista y fundador de la empresa, no creen necesario para el buen funcionamiento.

5.- COMENTARIOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Se ha elaborado procedimientos internos en base al movimiento que tiene la empresa y se dan todos los controles necesarios para el buen funcionamiento.

6.- OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Las cifras presentadas en los balances son las correctas ya que han sido obtenidas por registros de ingresos y egresos así como asientos de diario por revalorización y de ajustes necesarios.

7.- OPINION SOBRE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

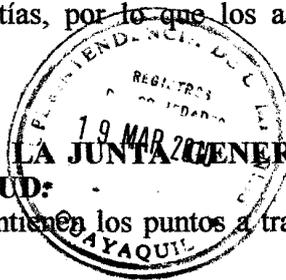
Los estados financieros son confiables ya que han sido minuciosamente realizados de acuerdo a normas contables, pueda que existan errores pero estos son de forma y no de fondo, por lo que no perjudican ni altera los valores que aparecen en los registros que exige las normas contables y que es presentado a los accionistas para su aprobación.

8.- CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE GARANTIAS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.

No existe requisito para presentación de garantías, por lo que los administradores no la han presentado.

9.- OMISION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD:

En la Junta General de acuerdo a revisión se contienen los puntos a tratarse en la misma, por lo que están acatando lo dispuesto por la ley.



10.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

No se esta convocando a Junta General, en vista de que se acogen al tenor de los dispuestos en el Art. 280 de la ley de Compañías.

11.- PROPUESTA DE LA REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES

En este periodo no hubo remoción.

12.- DENUNCIA SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores

13.- ASISTENCIAS DE JUNTA GENERALES

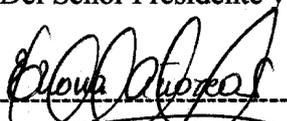
Se puede apreciar en las juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica las firmas de las actas en los cuales han estado presente.

14.- COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES

Se me han brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconvenientes en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc. Por lo que considero que la compañía este siendo administradas por personas capaces y que cuidad el bienestar de la misma.

Por lo expuesto, nada tengo que observar a la gestión social, administrativa y económica de los Estados Financieros presentados por el año 2009.

Del Señor Presidente y de Señor Accionista


Ing. Eliana Añazco.
Comisario.

